



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Radicado: 63001-40-03-005-2021-00252-00

La liquidación del crédito que antecede se deja a disposición de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. P., por el término de **tres (3) días**, dicho término empezará a correr a partir del **1° de noviembre de 2022**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

Hoy **31 de octubre de 2022**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.